

**APRUEBA LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA DE
SOSTENIBILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE.**

SANTIAGO, 04/08/2022 - 7306

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575, que establece las Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile; la Ley N°21.091 sobre Educación Superior; la Ley N°21.094 sobre Universidades del Estado; la Resolución Universitaria N°539 de 2021; y las Resoluciones N°6 y N°7 de 2019, y la Resolución N°16 de 2020 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N°21.091 sobre Educación Superior establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, instruye a las Universidades a propiciar “el desarrollo de políticas que promuevan la calidad, pertinencia, articulación, inclusión y equidad en el desarrollo de las funciones de las instituciones de educación superior”.

2. Que la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales establece que estas instituciones tienen el deber de cumplir “funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura”.

3. Que la Universidad de Santiago de Chile tiene formalizado el proceso de Planificación Estratégica Institucional 2030, el cual tiene como propósito contar con las orientaciones estratégicas institucionales a partir de las definiciones de los Planes de Desarrollo Estratégico Disciplinar de los respectivos Departamentos, Escuelas y Facultades.

4. Que el Plan Estratégico Institucional fue aprobado por unanimidad por el Consejo Académico, mediante el acuerdo N°37/2020, correspondiente a la sesión N°09, del 21 de noviembre de 2020 y por la Junta Directiva en la Décima sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2020, consignada en el acuerdo N°46.

5. Que dicho Plan Estratégico Institucional contiene cinco Ejes Estratégicos: Desarrollo Territorial; Desarrollo Tecnológico, Innovación y

Emprendimiento; Inclusión e Igualdad de Género; Sostenibilidad e; Internacionalización e Interculturalidad; todos a desarrollar por diversos políticas, programas y proyectos.

6. Que el objetivo estratégico del Eje de Sostenibilidad es “Ser líder nacional en la contribución a la agenda 2030 para el desarrollo sostenible”.

7. Que la Universidad de Santiago de Chile creó el año 2020 la Unidad de Campus Sostenible junto a la Vocalía de Medio Ambiente cuyo objetivo es formalizar y concreta proyectos para avanzar hacia el desarrollo de un Campus Sostenible, siguiendo los lineamientos del Plan Estratégico Institucional antes mencionado.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la Política de Sostenibilidad de la Universidad de Santiago de Chile, en los siguientes términos:

“POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE”

I. ANTECEDENTES

La Universidad de Santiago de Chile se proyecta como referente nacional e internacional de la educación superior en el marco de las humanidades, el desarrollo social y científico tecnológico de vanguardia. De esta forma, como casa de estudios, es reconocida por su excelencia y su histórico compromiso con la promoción de la equidad social, inclusión, pluralismo y democracia.

En línea con lo anterior, la Universidad de Santiago de Chile ha establecido como uno de sus propósitos generar las condiciones, capacidades y oportunidades que posibiliten a los próximos integrantes de su comunidad hacerse cargo del avance del conocimiento, su transferencia y retroalimentación para el crecimiento y desarrollo del país en coherencia con los valores reconocidos y comprometidos.

En función de esta misión, la Universidad junto a quienes la componen han reconocido a través del Plan Estratégico Institucional 2020-2030, su compromiso con cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, establecidos en la Agenda 2030 y la imperante necesidad de establecer y fomentar líneas de acción en materia de sostenibilidad, tanto al interior de sus aulas como fuera de ellas, que busquen consolidar el derecho de desarrollo pleno de las futuras generaciones.

En consideración de lo anterior, es que se releva la apremiante necesidad de contar con una política institucional en torno a materias de sostenibilidad que establezca una ruta de

navegación para articular y transversalizar este principio en todas las esferas de acción en que la universidad se desempeña.

Para efecto de esta política, la Universidad de Santiago de Chile adhiere a la definición de sostenibilidad establecida en 1987 por la Comisión Brundtland de las Naciones Unidas, utilizada también por la Agenda 2030. La cual establece a la sostenibilidad como aquello que permite “satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la habilidad de las futuras generaciones de satisfacer sus necesidades propias”. Esta definición a su vez considera tres elementos que están interrelacionados y que son esenciales para el bienestar de las personas y las sociedades: el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente.

II. OBJETIVO GENERAL

La Política de Sostenibilidad de la Universidad de Santiago de Chile tiene como objetivo contribuir a la adopción de un nuevo modelo de desarrollo a nivel local, nacional y global responsable con el medio ambiente y las personas.

A través de la formación de personas comprometidas con la sostenibilidad, la generación de conocimiento académico de excelencia relacionado con el desarrollo sostenible, la creación de redes y alianzas que promuevan la sostenibilidad y la gestión sostenible de los procesos internos de la institución.

III. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Se presentan a continuación los principios que sustentan y guían el actuar de la Universidad para el cumplimiento y la vigilancia de la política, los cuales se desarrollan en coherencia y atención a los valores institucionales vigentes de la Universidad.

a. Principio preventivo

Para evitar acciones que atenten al desarrollo sostenible en cualquiera de sus pilares: social, económico y medioambiental, es pertinente que la Comunidad Universitaria posea conocimientos sobre cómo mejorar y/o iniciar buenas prácticas en la materia. Así, se torna obligado que la Institución promueva y desarrolle en efecto procesos de formación y capacitación permanente y transversal a todos los estamentos de la Universidad.

b. Principio de concientización

Para avanzar en materia de sostenibilidad, en cada uno de sus ámbitos, es imprescindible que toda la Comunidad Universitaria pueda comprender y asumir que puede ser parte de la solución del problema que se está generando como sociedad en materia de sostenibilidad. Así, luego de ello diseñar estrategias para ser parte de la solución, como un agente de cambio

activo que repercute en los impactos dentro y fuera de la Universidad como persona, como Institución y como sociedad.

c. Principio de equidad social

La Universidad de Santiago de Chile, asume un rol clave en la promoción y construcción de una sociedad más justa, consciente que el fomento de la equidad es indispensable poner en práctica y contribuir a este valor en su quehacer formativo, investigativo y de servicio al medio en la reducción de las actuales y futuras brechas sociales.

d. Principio de eficiencia

La Institución debe propiciar el conocimiento, desarrollo e implementación, en las áreas del quehacer misional, de medidas, tecnologías y procesos que contribuyan a un mejor uso de los recursos naturales y energéticos, mitigando los impactos ambientales, factibles técnica y económicamente, de bajo costo social y de acuerdo con las necesidades y realidad de la Institución, la comunidad universitaria, los grupos de interés y la sociedad.

e. Principio de participación y equidad

Fomentar la construcción de una Universidad que dialogue y colabore de manera inter y transdisciplinariamente, con todos los estamentos que constituyen la Comunidad Universitaria para recoger sus necesidades, problemáticas, propuestas y soluciones para lograr el desarrollo sostenible, atendiendo cada opinión que se presente. De esta manera deben desarrollarse distintas herramientas o instancias de diálogo y para el desarrollo de propuestas/proyectos que den soluciones y apunten al desarrollo sostenible.

f. Principio de progresividad

Se entiende que el proceso para alcanzar el desarrollo sostenible de la Universidad es paulatino. La naturaleza de la Institución -estatal y pública- y por las características que posee en cuanto a su superficie total, y el número de población flotante, desafía a generar estrategias que sean multidimensionales y en escala para la construcción del camino hacia el desarrollo sostenible.

IV. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

La Política de Sostenibilidad de la Universidad de Santiago de Chile, considera como uno de sus procesos claves la transversalización de la sostenibilidad en cada una de las áreas misionales de la casa de estudios. A continuación, se presentan los lineamientos estratégicos a implementar en cada una de las esferas de acción de la institución:

a. Formación de personas comprometida con la sostenibilidad

La Universidad de Santiago de Chile, orienta su práctica docente a la formación de futuros profesionales comprometidos con la sostenibilidad, conscientes de las necesidades y desafíos globales, dialogantes con su entorno y promotores del enfoque multi e interdisciplinario.

b. Consolidación de una cultura institucional sostenible

A nivel institucional se reconoce la necesidad prioritaria de instaurar una cultura universitaria sostenible, entendiendo que los cambios en esta materia requieren del compromiso de toda la comunidad educativa para alcanzar el impacto esperado y asegurar su progresividad en el tiempo.

c. Promoción de una cultura sostenible al exterior de la Universidad

En consideración con el objetivo estratégico de esta política, de contribuir a la adopción de modelo de desarrollo sostenible a nivel local, nacional y global, la Universidad de Santiago de Chile asume un compromiso con la formación, capacitación y sensibilización de la comunidad externa en torno a la sostenibilidad.

d. Consolidación de vínculos estratégicos entre el sector público, privado y tercer sector en torno a los desafíos socio-ambientales

Siguiendo los lineamientos de la Agenda 2030, específicamente del ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos, la Universidad de Santiago de Chile promueve una vinculación con actores del sector público, privado y social basada en el conocimiento y entendimiento del otro para la generación de alianzas colaborativas en torno a los desafíos socio-ambientales.

e. Promoción de líneas de investigación enfocadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La Institución reconoce la necesidad de desarrollar y potenciar líneas de investigación multidisciplinarias e interdisciplinarias enfocadas en la sostenibilidad, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 que generen nuevos conocimientos para enfrentar la actual crisis socio-ambiental.

f. Promoción de una gestión eficiente e innovadora de los recursos del campus

La Universidad de Santiago de Chile es consciente del impacto medioambiental que produce como institución, por lo que promueve a su interior la modernización constante de las estrategias de gestión de los recursos naturales bajo los criterios de innovación y eficiencia, con el objetivo de reducir al máximo el impacto medioambiental generado.

g. Promoción de una gestión eficiente e innovadora de los residuos generados

El manejo eficiente de residuos no es un desafío exclusivo de la institución sino una problemática país, a la cual la universidad busca contribuir a través de la consolidación de un modelo de gestión de residuos institucional replicable a escala comunal, regional y nacional.

h. Consolidación de un Campus Sostenible e Inteligente

A nivel de gestión la Universidad de Santiago de Chile, busca consolidar un modelo que materialice el imaginario común de una ciudad universitaria sostenible, que represente, a

través de su campus único, la ciudad sostenible del futuro y sea a la vez un pulmón verde para la ciudad”.

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Transparencia Activa de la Universidad, específicamente en el banner “Otros Antecedentes en cumplimiento a Buenas Prácticas”, sección “Plan Estratégico Institucional 2020-2030”, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente.

ÁNGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL



Distribución

1. Rectoría
2. Junta Directiva
3. Prorectoría
4. Secretaría General
5. Vicerrectoría Académica
6. Vicerrectoría de Posgrado
7. Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
8. Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
9. Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
10. Facultad de Ingeniería
11. Facultad de Administración y Economía
12. Facultad Tecnológica
13. Facultad de Ciencia
14. Facultad de Humanidades
15. Facultad de Ciencias Médicas
16. Facultad de Química y Biología
17. Facultad de Derecho
18. Escuela de Arquitectura
19. Programa de Bachillerato
20. Instituto de Estudios Avanzados
21. Dirección Jurídica
22. Dirección Desarrollo Institucional
23. Departamento de Gestión Estratégica
24. Departamento de Gestión de Infraestructura
25. Unidad de Campus de Sostenible
26. Oficina de Partes
27. Archivo Central